cida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitada por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en 06071 Badajoz, Avenida Sinforiano Madroñero, número 12.

Badajoz, 11 de octubre de 2005.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

54.219/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de trámites de audiencia en los procedimientos sancionadores ESV.16/2005/HU, ESV.34/2005/CU, ESV.36/2005/CU, ES.526/2004/HU, ES.57/2005/ CR, ES.132/05/CR, ES.136/05/CU y ES.139/05 incoados por infracción a la Ley de aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en Ciudad Real, Carretera de Porzuna n.º 6 y calle Sinforiano Madroñero n.º 12 Badajoz, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente:

ESV.–16/2005/HU. Interesado: Rafael Moreno Rodriguez. Infracción: vertido de escombros en zona de servidumbre y policía del Arroyo Montemayor (Tinto). Término municipal: Moguer (Huelva). ESV.–34/2005/HU. Interesado: Pedro Julian Miguel

Alonso. Infracción: vertido de aguas residuales al terrerno. Término municipal: El Provencio (Cuenca).

ESV.-36/2005/CU. Interesado: Pedro Julian Miguel Alonso. Infracción:vertido de aguas residuales al terreno. Término municipal: El Provencio (Cuenca).

ES.-526/04/ĤU. Interesado: José Fernández Rodríguez. Infracción: Detracción ilegal de aguas subterráneas. Término municipal: Moguer (Huelva).

ES.-57/05/CR. Interesado: José Javier Díaz Sánchez. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas. Término municipal: Almagro (Ciudad Real).

ES.—132/05/CR. Interesado: Felipe Angel León Alcaraz. Infracción: Instalación de alambrada ocupando y cortando el cauce del río Tirteafuera. Término municipal: Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

ES.–136/05/CU. Înteresado: Enrique Esteso Fernández. Infracción: apertura de pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal: San Clemente (Cuenca).

ES.–139/05/CR. Interesado: Herederos de María Dolores Maldonado Ladrón de Guevara. Infracción: Instalación de alambrada en zona de servidumbre del Arroyo Cupido. Término municipal: Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Ciudad Real, 7 de octubre de 2005.–El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

54.221/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de pliegos de cargos formulados en el procedimiento sancionador ESV.-84/2005/CR incoado por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Ad-

ministrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna n.º 6 de Ciudad Real y Calle Sinforiano Madroñero n.º 12 de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ESV.-84/2005/CR. Interesado: D. Andrés Cantos Espinosa. Infracción: Acumulación de fangos en el terreno. Término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real). Sanción de hasta: 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 6 de octubre de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

BANCO DE ESPAÑA

54.115/05. Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 3 de junio de 2005, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Catalina Sanso Flaquer.

Habiéndose acordado con fecha 17 de octubre de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 3 de junio de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a la interesada que figura en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Las 48 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España habiendo obtenido autorización para el ejercicio en establecimientos abiertos al público de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera consistente en la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero con pago en euros.

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (Real Decreto 2660/1998), prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses.

En este sentido, la Circular del Banco de España 6/ 2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos. Según información certificada por el Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, no consta que los titulares de establecimientos relacionados en el anexo hayan realizado la actividad para la que están autorizados durante, al menos, doce meses consecutivos, dado que no han presentado, pese a los requerimientos formales de que han sido objeto, el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos cuatro trimestres cerrados administrativamente a que venían obligados. Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998.

Segundo.—El procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento de revocación no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España, lo que supondría que las personas y entidades relacionadas en el anexo causen baja en el Registro del Banco de España, al haber cesado el ejercicio de la actividad.

A partir de la notificación del presente acuerdo, los interesados dispondrán del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto.-El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses. No obstante lo anterior, en consideración al elevado número de expedientes incoados se hace necesario ampliar el plazo máximo para resolver, por lo que se acuerda ampliarlo en un mes y medio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 17 de octubre de 2005.—José Antonio Alepuz Sánchez, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-123/2005: Catalina Sanso Flaquer.

54.120/05. Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 22 de julio de 2005, por el que se amplia en un mes y medio adicional el plazo total para tramitar y resolver el procedimiento para la revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Cala Millor Nou, S.L.

Habiéndose acordado con fecha 17 de octubre de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 22 de julio de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a la sociedad que figura en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 12 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público:

Con fecha 6 de mayo de 2005, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a determinadas personas y entidades para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

Entre las entidades a las que se incoó expediente se encuentran los 12 establecimientos relacionados en el